

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 6 DE JULIO DE 1951 } NUMERO 11.528

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno

Resuelto N° 1941 de 17 de abril de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 2002 de 18 y 2004 de 10 de mayo de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto N° 2005 de 10 de mayo de 1951, por el cual se concede una licencia.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 125, 126, 127 y 128 de 18 de mayo de 1951, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Migración

Certificados Nos. 8738 y 8739 de 29 de diciembre de 1950, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 591 de 22 de junio de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resolución N° 24 de 7 de junio de 1951, por la cual se confirma en todas sus partes una resolución.

Resuelto N° 106 de 10 de marzo de 1951, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 887 de 31 de mayo y 888 de 3 de junio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto N° 165 de 5 de abril de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 1941

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto Número 1941.—Panamá, 17 de Abril de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República.

RESUELVE:

Nombrar a Julio Menéndez Grimas, Mecano-Escribiente en la Policía Secreta Nacional, en reemplazo de José Segundo Araúz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nombrar a Guillermo Delgado Ortega, Fotógrafo de la Policía Secreta de Colón, en reemplazo de Paulino Mercado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

JOSE CLEMENTE DE OBALDIA.

El Secretario del Ministerio,

Jorge Rubén Rosas.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 2002

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto Número 2002.—Panamá, 18 de Mayo de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Abel Castrellón, para el cargo de Gobernador de la Provincia de Chiriquí, y se le dan las gracias por los servicios prestados y se llama al señor Nicolás Taylor, Primer Suplente de esa Go-

bernación, para que ejerza las funciones de Gobernador.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Secretario del Ministerio,

Armando Moreno G.

RESUELTO NUMERO 2004

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 204.—Panamá, 10 de Mayo de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Ascensión Broce, para el cargo de Gobernador de la Provincia de Los Santos, y se le dan las gracias por los servicios prestados, y llamar al señor Marcelino Pinzón, Primer Suplente de esa Gobernación para que ejerza las funciones de Gobernador.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Secretario del Ministerio,

Armando Moreno G.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 2005

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 2005.—Panamá, 18 de Mayo de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder al señor C. V. Alvarado Amador, Gobernador de la Provincia de Colón, quince (15)

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**ADMINISTRACION**ADMINISTRADOR: RAÚL CHEVALIER.
Teléfono 2-2612**OFICINA:**
Ballena de Barraza.—Tel. 2-3271. **TALLERES:**
Imprenta Nacional.—Ballena de Barraza.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**
Mínima, 6 meses. En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00.
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODOS PAGOS ADELANTADO**
Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

días de licencias a partir del día 15 de mayo actual, por motivo de enfermedad conforme la ley 121 de 1943 reformatoria del artículo 796 del Código Administrativo, y se llama al Segundo Suplente señor Oscar Terán, para que ejerza las funciones de Gobernador de esa Provincia, mientras dure la licencia del titular.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Secretario del Ministerio,

*Armando Moreno G.***CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
A LOS REOS**

Juan Samaniego Cubilla, por resuelto N° 125 de 18 de mayo de 1951.

Juan Martínez Arias, por resuelto N° 126 de 18 de mayo de 1951.

Nicolás Peralta, por resuelto N° 127 de 18 de mayo de 1951.

Roberto Castilla, por resuelto N° 128 de 18 de mayo de 1951.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario.

*Francisco Carrasco M.***Ministerio de Relaciones Exteriores****CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR
EN EL TERRITORIO NACIONAL****CERTIFICADO NUMERO 8738**República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado número 8738.—Panamá, 29 de diciembre de 1950.*El Director del Departamento de Migración,*
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89 del 6 de abril de 1949.**TENIENDO EN CUENTA:**

Que la señora Concepción Solorzano de Ehlers, natural de México, mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 1950, solicita a este Ministerio se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, de confor-

midad con el aparte b) del Artículo 7° del Decreto 663 del 20 de noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

Que la peticionaria ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos:

Certificado de buena salud expedido por el Presidente Municipal Constitucional de Arriaga, Estado de Chiapas, México;

Certificado de buena salud expedido por el Dr. Jorge García, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, donde consta que contrajo matrimonio con el panameño Alfredo Ehlers Prestan en México el día 7 de diciembre de 1945;

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, donde consta que su esposo Alfredo Ehlers Prestan nació en Colón, Distrito y Provincia de Colón el día 8 de febrero de 1923;

Pasaporte N° 13918 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, con el cual comprueba su calidad de nacional mexicana,

CERTIFICA:

Que la señora Concepción Solorzano de Ehlers, natural de México, ha obtenido de este Ministerio permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, exenta del pago del depósito de repatriación, de conformidad con el Artículo 7°, aparte b) del Decreto 663 del 20 de noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, por haber comprobado en este Despacho su calidad de casada con panameño y haber llenado todos los requisitos que exigen las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

El Director del Departamento,

MARIANO C. MELHADO G.

CERTIFICADO NUMERO 8739República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado número 8739.—Panamá, 29 de diciembre de 1950.*El Director del Departamento de Migración,*
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89 del 6 de abril de 1949,**TENIENDO EN CUENTA:**

Que el señor Juan Melillo solicita a este Ministerio, mediante escrito fechado el 7 de noviembre de 1950, se le conceda a su esposa Maglione Caterina de Melillo, natural de Italia, permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, de conformidad con el aparte b) del Artículo 7° del Decreto 663 del 20 de noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos pertenecientes a su esposa:

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de Moliterno, Italia;

Certificado de buena conducta expedido por el

Dr. Pontoni Giuseppe, quien ejerce en Moliterno, Italia;

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, donde consta que contrajo matrimonio con el panameño Juan Meillo en Moliterno, Italia el día 8 de enero de 1950.

Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil donde consta que su esposo Juan Meillo obtuvo la Carta de Naturaleza Definitiva como panameño N° 1662 el día 10 de agosto de 1950;

Pasaporte N° 3098864 F, expedido por la Policía de Potenza, Italia, con el cual comprueba su calidad de nacional italiana.

CERTIFICA:

Que la señora Maglione Caterina de Meillo, natural de Italia, ha obtenido de este Ministerio permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, exenta del pago del depósito de re-naturalización de conformidad con el aparte b) del Artículo 7° del Decreto 663 del 20 de noviembre de 1945, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, por haber comprobado en este Despacho su calidad de casada con panameño y haber llenado todos los requisitos que exigen las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes sobre residencia de extranjeros en la República de Panamá.

El Director del Departamento,

MARIANO C. MELHADO G.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 591
(DE 22 DE JUNIO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República;
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 9° del Decreto Ley N° 18 de 17 de junio de 1948, el manejo, dirección y administración de la Zona Libre de Colón, estará a cargo de un Gerente que será nombrado por el Presidente de la República, bajo la responsabilidad colectiva del Consejo de Gabinete, con la aprobación de la Asamblea Nacional;

Que el Consejo de Gabinete, en su sesión del 15 de junio en curso, decidió escoger al señor Mario de Diego, para desempeñar el cargo de Gerente de la Zona Libre de Colón.

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al señor Mario de Diego, Gerente de la Zona Libre de Colón, por un período de seis (6) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10° del Decreto Ley mencionado.

Artículo 2° Sométase este nombramiento a la consideración de la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR NAVAS.

CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 34.—Panamá, 7 de Junio de 1951.

El artículo 3° del Decreto número 32 de 9 de Febrero de 1933 establece que las resoluciones que dicte el funcionario de primera instancia en el procedimiento penal administrativo serán consultadas al Secretario de Hacienda y Tesoro (Ministro) sino se interpusiere contra ellas el recurso de apelación.

La Administración General de Rentas Internas en Resolución Número 571-67 AG de 6 de Abril del corriente año decidió lo siguiente:

"1° Se reforma la Resolución N° 51-55 AG, de 17 de Marzo de 1951, exonerando de toda responsabilidad a los Srs. Hildebrando Rojas Sucre, Carlos M. Francisco, Cecilia Hernández, Delia R. de Flores, Graciela Scigliani y Rosario N. de Soto.

"2° Se amonesta a los Señores Juan Rodolfo Arce y Jorge Alvarado G.

"3° Se ordena cancelar las inscripciones relaciones con las Liquidaciones Nos. 19.429 y 24.494, que aparecen en la tarjeta de control de Inmuebles de las fincas 16.152, 3.555, 3.556 y 12.292, de propiedad de la señora Elena Tablete de Yanci, así como también las inscripciones relacionadas con las Liquidaciones Nos. 24.472, 19.408, que aparecen en las tarjetas de control de Inmuebles, de las Fincas Números 608 y 1.795 de propiedad del señor Juan Rodolfo Arce.

"4° Se ordena al Recaudador General cobrar los Impuestos de Inmuebles que causaron las cas Nos. 16.152, 3.555, 3.556 y 12.292, de propiedad de la Sra. Elena Tablete de Yanci que causaron durante el tercer cuatrimestre de 1950 y el primer cuatrimestre de 1951; y también el impuesto que causó la Finca Número 608, durante el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 1950, y el que causó la Finca Número 1.795 durante el segundo cuatrimestre de 1950, ambas de propiedad del señor Juan Rodolfo Arce.

"5° No se concede a la Sra. Elena Tablete de Yanci la apelación que interpuso contra la Resolución Número 51-55 AG.

"Oficiase al Recaudador General informándole el contenido de esta Resolución a fin de que le dé cumplimiento".

No habiéndose interpuesto contra ese fallo recurso de apelación, fué remitido al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, a los fines de la consulta explicada.

Del análisis de dicha Resolución se infiere que la investigación llevada a cabo en aquella dependencia del Ministerio de Hacienda y Tesoro con motivo de los hechos que en la misma se detallan no reveló participación en ellos de los empleados de la Dirección del Catastro ni cargos concretos contra las demás personas que la Resolución menciona.

En tales circunstancias no es posible determinar la clase de responsabilidad que puede incumbir a esas personas ni, por consiguiente, las sanciones que se les podrían aplicar.

De todos modos, conviene hacer constar la necesidad de que en el futuro se sigan manteniendo las medidas tomadas ahora para organizar dicha oficina y evitar que en ella tengan lugar sucesos como los que causaron ese fallo de la Administración General.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Confírmase en todas sus partes la Resolución número 51-67 AG de 6 de Abril del corriente año dictada por la Administración General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR NAVAS.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 106

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 106.—Panamá, 10 de Marzo de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Gilberto Brid solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Adalberto Joly & Cia., los siguientes licres:

Bultos	Cantidad	Litros	Valor	Liq.	Lote
18 cajas de Whisky					
White Label	211.91	162	64.23	264.91	
7 cajas de Whisky					
Ballantine	79.07	63.63	6194	26.342	

RESUELVE:

Conceder permiso a Gilberto Brid para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósitos de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Adalberto Joly & Cia., 25 cajas de Whisky. 225.63 de los Lotes Números 26491 y 26342.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ERIC HUMBER.

El Asistente del Secretario del Ministerio.
Juan Arosemena Q.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 887

(DE 31 DE MAYO DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a Aniana G. Smith G., Oficial de 1ª Categoría, en reemplazo de Albina María Miranda, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 888

(DE 2 DE JUNIO DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Nómbrase el siguiente personal: Inspector General de Acueductos y Alcantarillado, Antonio E. Dutary, para llenar vacante. Archivera, Emilia Cajar, en reemplazo de Margarita de Fiddes, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Oficial de 2ª Categoría, Jaime Ayala R., en reemplazo de Emilia Cajar, quien pasa a ocupar otro cargo.

Jefe de Zona "E", Abel Cataño, en reemplazo de Ezequiel Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Inspector de Medidores, Antonio Alvarez H., en reemplazo de Miguel Angel Picard A., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Jefe de Zona "F", Constantino Núñez, en reemplazo de Alberto Pimentel, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Plomero, Carlos E. Avila, en reemplazo de José Tiófilo Valencia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º.—El presente Decreto comenzará a regir desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

RESUELTO NUMERO 168

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 168.—Panamá, 6 de Abril de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer el siguiente nombramiento en la División de Campaña Anti-Malaría, Pinogana, Provincia del Darién.

Félix Herrera, Regador de D. D. T. en Pinogana, con una asignación de B/. 2.50 diarios.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohin Ramírez.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Que he cerrado mi negocio denominado "Bazar Exit", que está ubicado en la calle 24 Este N° 1, desde el día 30 de Junio de 1951.

León Jiménez.

L. 32.825
(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha doce de los corrientes dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Florencio Jaén contra Manuel Viloria Botello, se ha señalado el día veinticinco de julio entrante, para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el remate de las siguientes fincas:

"Finca N° 17.181, inscrita al Folio 438, del Tomo 427 de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el plano respectivo con el número 68, de la Sección "A" del Sitio de Chilibre, cuyos linderos, medidas y demás detalles constan en el Tomo y Folio expresados y Finca N° 17.184, inscrita al Folio 450 del Tomo 424 de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el plano oficial de "Sitio de Chilibre", en la Sección "A", con el número 74, cuyos linderos y medidas y demás detalles constan en el Tomo y Folio indicados.

Servirá de base del remate de las Fincas mencionadas, la suma de doscientos balboas (B/. 200.00), cantidad indicada por el demandante en su libelo de demanda, conforme al contrato de hipoteca, y serán ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo mencionado arriba.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día del remate y de esa hora hasta que el reloj dé las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose los dos bienes al mejor postor. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo.

Panamá, 13 de Junio de 1951.

El Secretario del Juzgado Primero,

P. A. Aizpá.

L. 32.848
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que la Union Oil Company of California adelanta contra José Alfaro Moreno, se ha señalado las horas legales del día diez y nueve de julio próximo venturo, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Carro automóvil "chiva", "Ford", modelo 1939, con motor N° 18-4713, 973- y placa N° 7454, avaluado por los peritos, después de examinarla detenidamente, en la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/. 450.00). A ese vehículo le faltan los siguientes dispositivos: Filtro de aire, tubo de escape, tapa de radiador, brocha de limpieza para-brisas, los vidrios de dos ventanas, la luz del letrero las cuatro copas. Tiene gastado por el óxido el estribo derecho y tiene cuatro neumáticos, dos en buen estado y dos en regular estado".

Servirá de base para el remate la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/. 450.00) y no admitirán, postura que no cubra las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 32.669
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Antonio Araujo Ibérico, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, mayo cuatro de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Juan Antonio Araujo Ibérico, desde el día dos de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el Sr. Pedro Araujo Ibérico, en su condición de hermano del causante; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que se crean con derecho a ello, y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) Carlos Iván Zúñiga, Srio."

Por tanto, para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno y copias del mismo se entregan para su publicación a parte interesada

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Carlos Iván Zúñiga.

L. 32.728
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 36

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Adelaida de González, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, panameña, natural y vecina de este Distrito, sin cédula de identidad, ha solicitado de este despacho, por medio de su apoderado legal Señor Alejandro Pinango, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "El Pozo Lamoso", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de una capacidad superficial de dos (2) hectáreas con seis mil doscientos ochenta y siete (6287) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Inés Vergara; Sur, terreno libre; Este, terrenos de José María Vergara y de Alejandro y Nicolás González, y Oeste, terrenos de Inés, Ramón y Abraham Vergara y de Manuel Villarreal.

Y para que sirva de notificación al público a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de ley, y una copia se le entrega a la interesada para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Junio 25 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 1193

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 37

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Virgilio Vergara, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, sin cédula de Identidad Personal, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "La Cebolla", ubicado en el lugar llamado La Piñuela, Corregimiento de Los Asientos, comprensión del Distrito de Pedasi, de veintitrés hectáreas con siete mil novecientos ochenta y un metros cuadrados (23 Hts. 7981 m.c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Nicolás Solís; Sur, terreno de Donaldo Herrera; Este, camino de Los Higos a Palacio, y Oeste, terreno de José de C. González.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi, por el término de ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Junio 20 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 1681

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio,

HACE SABER:

Que en la solicitud de compra hecha por el señor Felipe E. López, del lote N° 132 de la cuadra 59 de la calle 6ª de esta ciudad, se han dictado las siguientes resoluciones del señor Personero Municipal y Alcalde del Distrito.

Personería Municipal: "Que el lote número 132, de la cuadra 59, de la calle 6ª que ha solicitado en compra el

señor Felipe E. López, es de propiedad Municipal y es vendible. La petición se encuentra correcta conforme el Plano Oficial de esta ciudad.—Bocas del Toro, Junio 7 de 1951.—(fdo.) Rodolfo Morales.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, junio once de mil novecientos cincuenta y uno.—Fijase edictos en lugares públicos, para que dentro del término de treinta días, hagan valer sus derechos, la persona o personas que, consideren tienen derecho alguno a reclamo.—Remítase copia a la Gaceta Oficial para su publicación.—(fdo.) Josefa J. de Ryan.—Alcalde Municipal.—(fdo.) J. Quirós P.—Secretario.

El lote en mención mide 10 metros de frente por 20 de fondo o sea una superficie de 200 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes:

Norte, lote N° 134; Sur, lote 130; Este lote 38 y Oeste calle 6ª.

Para que el presente edicto le sirva de formal notificación a los interesados, se fija el mismo en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días hábiles, hoy doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las doce del día.

El Secretario,

J. Quirós P.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio,

HACE SABER:

Que en la solicitud de compra, hecha por el señor Federico Pardo, del lote N° 72 de la cuadra 89 de la avenida "G" de esta ciudad, se han dictado las siguientes Resoluciones del señor Personero Municipal y Alcalde del Distrito.

Personería Municipal: "Que el lote 72, cuadra 89, de la Avenida "G" es de propiedad del Municipio y es de los vendibles. La petición hecha por el señor Federico Pardo, se encuentra correcta de acuerdo con el Plano Oficial de esta ciudad. El citado lote se encuentra sin construcción alguna.—Bocas del Toro, Junio 7 de 1951.—(fdo.) Rodolfo Morales.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, junio once de mil novecientos cincuenta y uno.—Por el término de treinta días, fijense edictos en lugares públicos, para que las personas o personas que tengan derecho a reclamos, lo hagan dentro ese término.—Remítase copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.—Cúmplase.—(fdo.) Josefa J. de Ryan.—Alcalde Municipal.—(fdo.) J. Quirós P., Secretario.

El lote en mención mide 10 metros de frente por 20 de fondo o sea una superficie de 200 metros cuadrados, siendo sus linderos, los siguientes:

Norte, Lote N° 134; Sur, Avenida "G"; Este, lote N° 70 y Oeste lote N° 74.

Para que el presente edicto le sirva de formal notificación a él o los interesados, se fija el mismo en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días hábiles, hoy doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las doce del Meridiano.

El Secretario,

J. Quirós P.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por este medio,

HACE SABER:

Que en la solicitud de compra de los lotes Nos. 122, 124 y 126 de la Cuadra 68, Calle 7ª de esta ciudad, que hace la señora Zereta Elliott de Morales, se han dictado las siguientes Resoluciones, del señor Personero Municipal y Alcalde del Distrito.

Personería Municipal: "Que los lotes números 122, 124 y 126, de la Cuadra 68, de la Calle 7ª, solicitados en compra por la señora Zereta Elliott de Morales, son de propiedad Municipal y son vendibles. Las dimensiones y linderos descritos en la petición están correctos, de acuerdo con el Plano Oficial de esta ciudad. Sobre los lotes 124 y 126 tiene la solicitante construida una casa

de madera y techo de zinc, de un solo piso. El lote 122 se encuentra vacante, es decir, sin construcción alguna.—Bocas del Toro, Junio 7 de 1951.—(fdo.) Rodolfo Morales.

Alcaldía Municipal del Distrito:—Bocas del Toro, Junio once de mil novecientos cincuenta y uno.—Por el término de treinta días, fíjense avisos en lugares públicos de esta ciudad, a fin de que las personas que se consideren con derecho, hagan valer el mismo, dentro del término fijado. Remítase copia para su publicación a la Gaceta Oficial.—Cúmplase.—(fdo.) Josefa J. de Ryan.—El Alcalde, (fdo.) J. Quirós P.—Secretario.

Los lotes en mención son los siguientes:

Lote N° 122, cuadra 68, de la calle 7ª que mide 10 metros de frente por 40 de fondo o sea 400 metros cuadrados; limita, por el Norte, Lote N° 124; Sur, lote 120; Este lote 121 y Oeste la calle 7ª.

Lote N° 124, cuadra 68, de la calle 7ª que mide 10 metros de frente por 40 de fondo o sea 400 metros cuadrados; limita, Norte lote 126; Sur lote 122; Este lote 123 y Oeste calle 7ª.

Lote N° 126, cuadra 68, calle 7ª mide 10 metros de frente por 20 de fondo o sea 200 metros cuadrados, limita, Norte, lote 123; Sur lote 124; Este, lote 49 y Oeste calle 7ª.

Para formal notificación, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días, hoy doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce meridiano.

El Secretario,

J. Quirós P.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ancelmo Añino, vecino de esta población se encuentra depositado un novillo hozzo de tres años de edad de talla primera y marcado a fuego así: una pe y una ve en el anca derecha (P V) y una jota en el costado del mismo lado (J).

Dicho animal fue denunciado por el señor Liberato Castillo natural del Distrito de Ocu y vecino de el Corregimiento de La Capellanía de esta comprensión en memorial fechado de primero de junio corriente, por encontrarse vagando desde hace mas de seis meses en predio de la familia Chiari sin habersele podido conocer dueño alguno.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía y en lugares más concurridos de esta población y una copia se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial a fin de emplazar a quien se crea ser dueño del aludido animal para que haga valer su derecho en tiempo oportuno. Vencido el término de la Ley, sin que nadie haya formulado reclamo alguno, se procederá a su remate por la tesorería Municipal en acatamiento a lo que así disponen los Artículos 1501 y 1502 del Código Administrativo.—Nata, Junio 19 de 1951.—Juan E. Tejada, Alcalde del Distrito, (fdo.) A. Berrocal, Srio.

El Secretario,

A. Berrocal.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito, Alcalde del Distrito de Guararé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Moisés Espino, varón, panameño, casado, agricultor, mayor de edad, residente en esta población cabecera se encuentra depositado un torote hosco, cachí-abierto, rabi-blanco, de 2 años a dos y medio de edad, cojudo, trucho, en la nalga derecha tiene una marca a fuego que no se distingue; por encontrarse en un potrero del señor Manuel Gálvez desde hace mucho tiempo sin conocersele dueño.

En atención a lo que disponen los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho y en lugares públicos por el término legal de treinta días y una copia

será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces. Vencido el término fijado sin que se presentare el dueño a hacer valer sus derechos, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Guararé, Mayo 28 de 1951.

El Alcalde,

CAMILO CASTILLO.

El Secretario,

Gmo. Ovalle E.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 6

El Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dolores Zarzavilla, varón, panameño, viudo, mayor de edad, residente en La Pacheca, se encuentra depositada una novilla amarilla, criolla, de 3 o 4 años de edad más o menos, marcada a fuego en la nalga derecha así: M.G.J. Este semoviente se encuentra vagando hace bastante tiempo sin conocersele dueño.

En atención a lo que disponen los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en la Secretaría de este despacho y en lugares públicos por el término legal de treinta días hábiles y una copia será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces. Vencido el término legal, sin que nadie se presente a hacer valer sus derechos, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero del Distrito.

Guararé, Junio 8 de 1951.

El Alcalde,

CAMILO CASTILLO.

El Secretario,

José M^o Ovalle E.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza a Apolonio Julio, varón, panameño, de treintidós años de edad, soltero, agricultor, residente en Ramonazo, jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de lesiones por imprudencia, la cual en su parte resolutoria dice a la letra:

Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, obrando de acuerdo con la opinión emitida por el señor Agente del Ministerio Público, condena a Apolonio Julio a sufrir tres meses de arresto en el establecimiento de castigo que para el efecto designe el Órgano Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la Comisión del delito, con derecho a que se le descuente el tiempo de la prisión preventiva.

Derecho: Artículos 17, 37, 38, 322 del Código Penal; y Artículos 2152, 2153, 2157 y 2158 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y archívese si no fuere apelada.—(Fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—El Srio. M. J. Ríos.

Se advierte al procesado Apolonio Julio que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Apolonio Julio, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido condenado si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y

uno, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a Alfredo Montañez, de generales desconocidas, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha veintinueve de marzo último, para que comparezca a este Tribunal Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia a contar desde la formal publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Tribunal por el delito de "apropiación indebida" que define y castiga el capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con la excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Alfredo Montañez, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa al enjuiciado.

Por tanto, para que surta efecto dicha notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio N° 34 en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y un ejemplar se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a Carlos Enrique Veiarde, de generales desconocidas en autos, para que en el término de doce (12) días, más la distancia a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al acusado Carlos Enrique Veiarde, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a Angel Castillo, de 24 años de edad, soltero, Agente de Policía Nacional número 2202, panameño, vecino de San Andrés, Provincia de Chiriquí y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-43954, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "violación de domicilio y hurto", con la advertencia de que de no hacerlo así su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Angel Castillo, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se remitirá a la Gaceta Oficial para que su Director lo haga publicar por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a Alfredo Johnson, panameño, de treinta y tres (33) años de edad, casado, choffer, con residencia en la casa N° 91 de la Calle del Estudiante de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal N° 47-23796, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "contra la propiedad hurto", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Alfredo Johnson, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza, a José Brayan, de dieciséis años de edad, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en la Calle 19 Este Bis, N° 9, soltero, empleado del Teatro Roxy, para que en el término de doce (12) días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "abusos deshonestos", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado José Brayan, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy once de abril de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

A. Vázquez Díaz.

(Tercera publicación)